

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 813.

No habiéndose presentado ante la Comisión provincial el día señalado para la revisión, Diego Olesti, quinto con el número 3 por el cupo de Aleixar, en el reemplazo de 1881, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 2 de Mayo de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 814.

Sección de Fomento.—Aguas.

Don Ricardo San Miguel y Bustamante, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Mateo Llasat y Puig, vecino de Barcelona, se ha presentado en solicitud de autorización para construir un canal de navegación derivado del río Ebro, ó sea hacer navegable el brazo derecho de dicho río en una extensión de

4'10 kilómetros hasta su desembocadura al mar, en el término de Tortosa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que en término de treinta días se presenten las reclamaciones por los que se crean perjudicados ó quieran oponerse á dicho proyecto, para lo cual se halla de manifiesto en esta Sección de Fomento.

Tarragona 29 de Abril de 1882.—Ricardo San Miguel.

Núm. 815.

Don Ricardo San Miguel, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Francisco Quintana y Cisquilla, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de hierro con el nombre de «Vulcano», al sitio de Costas y Ferrateras, término municipal de Borjas del Campo y tierras de dominio público, que linda por todos rumbos con la mina «María» (núm. 198) y en una pequeña parte por el Este con la mina «Esperanza» (núm. 185); verifica la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudo-Este de la antigua mina «Natividad», hoy caducada que es al mismo tiempo el mojon núm. 80 de la citada mina de hierro «María», desde él se medirán 700 metros en dirección 323 grados y 30 minutos colocándose sobre esta línea á 100 ms. de distancia entresí y por su orden respectivo las estacas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> que caen sobre los mojones 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 de la mina «María»; desde la estaca 7.<sup>a</sup> se medirán 100 ms. en dirección 233 grados y 30 minutos y se pondrá la 8.<sup>a</sup>; á 100 ms. de ésta en la misma dirección la 9.<sup>a</sup> que se encuentra sobre el lado Oeste de la mina «Esperanza»; desde la estaca 9.<sup>a</sup> se medirán 700 ms. en dirección 143 grados y 30 minutos y se pondrán sobre est-

línea á 100 metros de distancia entresí las estacas números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 estando desde la 11 á la 16 inclusives sobre los mojones 73 á 78 de la mina «María» respectivamente; desde la estaca núm. 16 se medirán 100 ms. en dirección 53 grados 30 minutos y se pondrá la estaca 17 sobre el mojon 79 de la «María», y á 100 metros de ésta en la misma dirección se encontrará el punto de partida quedando cerrado el rectángulo de catorce pertenencias que representan una superficie horizontal de 140.000 metros cuadrados en donde se pretende minar.

Admitida por mi decreto de 20 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicación del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 27 de Abril de 1882.—Ricardo San Miguel.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 816.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comisión, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley provincial, ha acordado señalar para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Mayo los días 3, 10, 17, 24, y 31, á las diez de la mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 29 de Abril de 1882.—El Vicepresidente, L. de Jovér.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 817.

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de clases pasivas.  
Anuncio.

El día 3 de los corrientes se abre el pago de la mensualidad de Marzo último á las clases pasivas que tienen consignado su haber en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Tarragona 1.º de Mayo de 1882.—El Interventor de Hacienda, Carlos Amador Guerrero.

Núm. 818.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Territorial.—Repartimientos.

CIRCULAR.

Aprobado por la Dirección general de Contribuciones el señalamiento de la riqueza imponible hecho por esta Administración de Contribuciones y Rentas á los pueblos que, habiendo presentado sus cédulas de amillaramiento antes del 31 de Diciembre último, se hallan comprendidos dentro de lo prescrito en el art. 1.º de la ley de la propia fecha, por lo que deben tributar con el gravámen de 16 por 100 en el segundo semestre del corriente año económico, se publica en este *Boletín oficial* el oportuno repartimiento que comprende los pueblos que se hallan en las citadas condiciones.

Conocido, pues, por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos de que se trata el cupo que corresponde á cada distrito municipal, como también el capital imponible, base de la tributación, espero que aquellas corporaciones se dedicarán con todo celo y actividad á señalar la riqueza





Artículos.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
		por capítulos	por secciones
		Pesetas.	Pesetas.
	Suma anterior.....	4.592'74	
2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	275'00	5.841'07
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	307'92	
	Material de estas Comisiones.....	248'75	
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	416'66	
	Material del mismo.....	"	
6.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	"	
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Servicios generales.</i>			
1.º	Gastos de quintas.....	259'17	4.694'54
2.º	Idem de bagajes.....	1.250'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	659'16	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	"	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.781'21	
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
1.º	Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales.....	1.470'83	11.717'53
		Material de oficinas y dietas.....	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	2.524'58	
	Material para estas mismas obras.....	6.805'46	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"	
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	"	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	166'66	
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Cargas.</i>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"	12.028'45
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	"	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de ..... pesetas aprobado.....	"	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<i>Instruccion pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	935'41	5.916'77
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	3.237'01	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	845'41	
		Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"	
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33	
7.º	Museo provincial.....	83'33	
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	227'08	" }
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	"	
<b>Sumas y siguen.....</b>			
		227'08	28.124'91

Artículos.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
		por capítulos	por secciones
		Pesetas.	Pesetas.
	Sumas anteriores.....	227'08	28.124'91
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.....	4.646'65	18.802'67
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.....	13.928'94	
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad.....	"	
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	"	
<b>CAPÍTULO VII.</b>			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º	Gastos de cárceles.....	"	47.760'91
2.º	Idem de Establecimientos penales....	"	
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	833'33	833'33
<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.</b>			
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	"	"
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Carreteras.</i>			
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.		
	Personal.....	"	6.250'00
	Material de obras....	6.250'00	
	Otros gastos.....	"	
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:		
	Para obras del puerto de Tarragona..	2.500'00	2.500'00
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	"	
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Otros gastos.</i>			
1.º	Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....	"	3.278'45
2.º	Para otros gastos de interés provincial	3.278'45	
<b>SECCION TERCERA.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
1.º	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881 procedentes del presupuesto anterior.	30.000'00	30.000'00
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"	
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			
			90.289'36

Tarragona 3 de Marzo de 1882. — El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V.  
 DIPUTACION PROVINCIAL.—Sesion del 18 de Marzo de 1882.—Se acuerda la aprobacion.—El Presidente, Antonio Satorras V.—El Diputado Secretario, Joaquin Nolla.